

PROYECTOS DE NORMA

Superintendencia Financiera de Colombia

1. Proyecto de Circular Externa 04 – 2016.

De conformidad con la Superintendencia, se pretende modificar el instructivo del Formato 523 (Proforma F.0000-155), e impartir instrucciones sobre el Informe de Rentabilidades de los Fondos de Inversión Colectiva - FICs, con el fin de contar con información oportuna y actualizada respecto de la rentabilidad de los mencionados Fondos. Los comentarios a este proyecto serán recibidos en el correo rmartinez@asofiduciarias.org.co a más tardar el viernes 11 de marzo a las 4 p.m.

Consulte el texto de este proyecto: [Descargar Word](#)

Anexo: [Descargar Word](#)

2. Proyecto de Circular Externa 05 -2016

Mediante este proyecto de Circular Externa se busca impartir instrucciones para la implementación del Esquema de Pruebas de Resistencia (EPR) y el reporte de información de los resultados. El propósito es establecer lineamientos adicionales para la realización de las pruebas de resistencia requeridas por el supervisor y el reporte de los resultados que deben ser remitidos por los establecimientos bancarios cuyos activos representen menos del 2% del total de los activos del sector bancario con corte a 31 de diciembre de 2015, las compañías de financiamiento, las corporaciones financieras y las cooperativas financieras, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero de la instrucción quinta de la Circular Externa 051 del 28 de diciembre de 2015.

La Superintendencia recibirá comentarios hasta las 5:00pm del 14 de marzo de 2016, a los correos normativa@superfinanciera.gov.co, resolano@superfinanciera.gov.co, camartinez@superfinanciera.gov.co.

Consulte el texto de este proyecto: [Descargar Word](#)

Anexo: [Descargar ZIP](#)

3. Proyecto de Circular Externa 06 – 2016

A través de este proyecto se propone modificar el Capítulo XI de la Circular Básica Contable y Financiera –CBCF, con el fin de actualizar las instrucciones vigentes en materia de valoración de las inversiones que conforman los portafolios de los fondos de inversión colectiva. Agradecemos remitir sus comentarios al correo electrónico rmartinez@asofiduciaras.org.co a más tardar el lunes 14 de marzo a las 4pm, con el fin de transmitirlos oportunamente a la Superintendencia Financiera.

Consulte el texto del proyecto: [Descargar Word](#)

Anexo: [Descargar Word](#)

4. Proyecto de Circular Externa 0101 - 2016

La Superintendencia Financiera ha publicado para segunda ronda de comentarios el proyecto de Circular Externa por medio de la cual se imparten instrucciones en materia del deber de asesoría para que proceda el traslado de afiliados entre regímenes pensionales y se adiciona información a los extractos de los afiliados al Régimen de Prima Media con Prestación Definida.

Con el ánimo de garantizar la efectiva protección al consumidor financiero y que este reciba información clara y suficiente sobre las consecuencias de sus decisiones particularmente, en materia de traslados entre regímenes pensionales, se imparten las instrucciones relacionadas con el deber de asesoría que corresponde a las administradoras del Sistema General de Pensiones. Todo lo anterior, en consonancia con las facultades y con lo indicado en el artículo 9º de la Ley 1328 de 2009, adicionado por el parágrafo 1º del artículo 2º de la Ley 1748 de 2014, y en los artículos 2.6.10.2.3 y 2.6.10.4.2 del Decreto 2555 de 2010.

La Superintendencia ha definido como plazo para comentarios el 15 de marzo de 2016, los cuales serán recibidos en los correos normativa@superfinanciera.gov.co, sakiuhan@superfinanciera.gov.co, jdmarin@superfinanciera.gov.co, jcamirez@superfinanciera.gov.co.

Consulte el texto del proyecto: [Descargar Word](#)

Anexo: [Descargar Word](#)

Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera - URF

1. Proyecto de decreto relacionado la administración de portafolios de terceros.

Por el cual se sustituye el Título 7 del Libro 9 de la Parte 2 del Decreto 2555 de 2010 en lo relacionado con la administración de portafolios de terceros.

El proyecto de Decreto incorpora la obligación para que los APT administrados por comisionistas de bolsa, cuenten con la figura del Custodio y sustituirá el Título 7 del Libro 9 de la Parte 2 del Decreto 2555 de 2010.

En ese sentido, el nuevo artículo 2.9.7.1.15 Custodia de valores señala “Para la realización de operaciones en el mercado de valores, las sociedades comisionistas de bolsa deberán contratar la custodia de los valores que integren el portafolio de terceros administrado, con entidades que de conformidad con el artículo 2.37.2.1.1. del presente Decreto, estén autorizadas para ejecutar la actividad de custodia de valores.”

En la memoria justificativa del proyecto, la URF argumenta que “con el fin de proteger los recursos de los inversionistas y evitar que sean utilizados para cumplir operaciones de las sociedades administradoras o de otros clientes, se introduce en la regulación nacional la actividad de la custodia de valores, la cual implica la obligación de contratar con una sociedad fiduciaria la custodia de los valores, para facilitar el cuidado y la vigilancia de los valores y recursos de los inversionistas, en el cumplimiento de operaciones que se realicen en el mercado de valores. Además, con el fin de incentivar la implementación de esta figura de custodia, se establece la obligación de ser ejercida en la administración de recursos de terceros por parte de sociedades comisionistas de bolsa.”

Asofiduciarías recibirá sus comentarios el próximo jueves 17 de marzo de 2016 al correo electrónico rmartinez@asofiduciarías.org.co

Consulte este proyecto: [Descargar PDF](#)

2. Proyecto de decreto relacionado con el proceso de liquidación forzosa administrativa y el pago del seguro de depósitos de Fogafín.

Por el cual se modifica el Decreto 2555 de 2010 en lo relacionado con el proceso de liquidación forzosa administrativa y el pago del seguro de depósitos de Fogafín. La URF recibirá comentarios en los correos lmruiz@urf.gov.co y omartine@urf.gov.co. El plazo para comentarios vence el 23 de marzo de 2016.

Consulte este proyecto: [Descargar PDF](#)

NORMATIVIDAD

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

1. Resolución DIAN No. 000024 del 8 de marzo de 2016.

Mediante esta resolución se modifican parcialmente la Resolución No. 000220 del 31 de octubre del 2014 y la Resolución No. 000111 del 29 de octubre de 2015.

Los anexos de la resolución los podrán descargar en el siguiente link:

<http://www.dian.gov.co/Dian/13normatividad.nsf/b567ccf43e6839ce0525729100707915/28e3206a87eef7a205257f7200501746?OpenDocument>



ASOFIDUCIARIAS

Calle 72 No. 10 – 51 Oficina 1003

Teléfono: (57) (1) 60 60 700

Bogotá D. C. - Colombia

Las normas comentadas en ésta edición podrán ser consultadas directamente a través en la página web de su entidad remitente o solicitarlas a al correo electrónico de la Asociación (asofiduciaras@asofiduciaras.org.co).